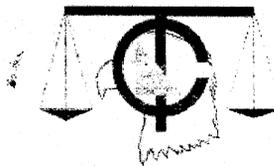
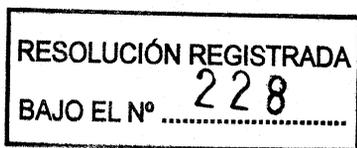




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

USHUAIA, 24 SEP 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - D.A. N° 41/2013 del Registro del Tribunal de Cuentas caratulado: “S/ CONTRATACION CONTADORES PUBLICOS DE ACUERDO A NECESIDADES INDICADAS EN NOTA INT. N° 240/13, LETRA: TCP SC”, y la solicitud presentada en fecha 21/08/2013 por el C.P. Fernando Raúl ABECASIS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto tramitan las contrataciones autorizadas por Resolución Plenaria N° 44/13, la cual dispuso en su **ARTICULO 1°**: “Autorizar la contratación de los profesionales C.P. David Javier RIDNER, D.N.I. N° 22.277.047, C.P. Fernando Raúl ABECASIS, D.N.I. N° 30.791.859 y C.P. María Belén ROJAS, D.N.I. N° 34.232.904, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, conforme las indicaciones que disponga éste Cuerpo Plenario a través de la Secretaría Contable y el Auditor Fiscal de la Delegación a la cual se los asigne. Ello, de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente y por los motivos expuestos en los considerandos”.

Que conforme constancias de fs. 56/58 del expediente citado, el Contrato de Locación de Servicios correspondiente al Sr. ABECASIS fue suscripto en fecha 28 de febrero de 2013 y obra registrado bajo el N° 44, comenzando a regir a partir del 01 de marzo de 2013, por un plazo de seis meses, habiendo sido prorrogado por Resolución Plenaria N° 189/13 (fs. 231/232) por seis meses más, a partir del 01 de septiembre de 2013.

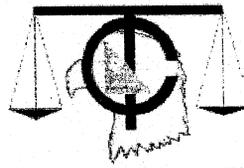
Que en tal marco, y por la nota del visto, el nombrado solicita en carácter de contratado, se autorice a compensar dentro de cada semana, la última hora correspondiente a los días viernes, ello atento que ha tomado horas cátedra en el Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko, y debe asistir los viernes a las 13:50 al citado establecimiento a dictar la asignatura “Estados Contables”.

Que la nota de mención, ha sido elevada al Vocal de Auditoría, precedida de los pases del Auditor Fiscal a/c de la delegación y del Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, quienes la remiten sin objeciones de servicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 228



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

Que en relación a lo solicitado se ha dado intervención a Asesoría Letrada, área que emitió el Dictamen N° 26/13 – Letra T.C.P. – A.L., en el cual la letrada concluye indicando: *“Atento todo lo expuesto, y considerando que lo solicitado no afecta los elementos esenciales del contrato -cuestión que de presentarse obligaría a analizar su rescisión-, como también, que las áreas técnicas no presentan objeciones de servicio, en mi opinión, resulta factible analizar la procedencia de la petición como una modificación contractual, cuya conveniencia y en su caso aceptación, debe resolverse por el Cuerpo Plenario de Miembros, ello en su carácter de parte contratante, y a través de la respectiva addenda de contrato”*.

Que las actuaciones son elevadas por el Secretario Legal, compartiendo el Cuerpo Plenario los términos del dictamen precitado.

Que en consecuencia, resulta procedente, dar trámite a la addenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 44, aceptando la modificación de su cláusula II, conforme resulta de los términos del Anexo I de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 inc. a) y ccs. de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 44, celebrado con el C.P. Fernando Raúl ABECASIS, conforme los términos que resultan del Anexo I de la presente, autorizando al nombrado a reponer dentro de cada semana y mientras duren los motivos que indica la nota presentada en fecha 21/08/2013, la última hora correspondiente a cada jornada de viernes, conforme coordinación que indique el Auditor Fiscal a cargo de la delegación en la que presta servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

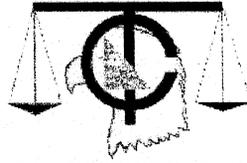
ARTICULO 2º: Disponer, que en representación del organismo y por Presidencia, se suscriba la respectiva addenda de contrato.

ARTICULO 3º: Notificar a Secretaría Contable, al Auditor Fiscal C.P. Rafael CHOREN, y al profesional contratado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 228



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

ARTICULO 4°: Comunicar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite autorizado, ello con remisión de las actuaciones indicadas en el visto.

ARTICULO 5°: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 228 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

[Handwritten signature]
C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

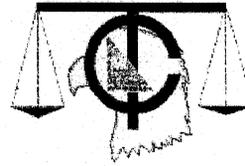
[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 228



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

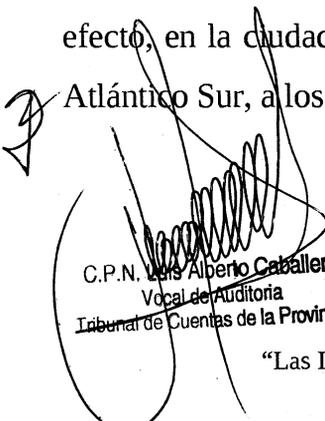
ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N° 228/13

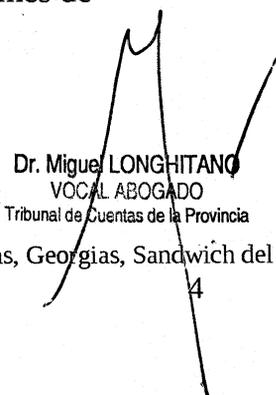
ADDENDA - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

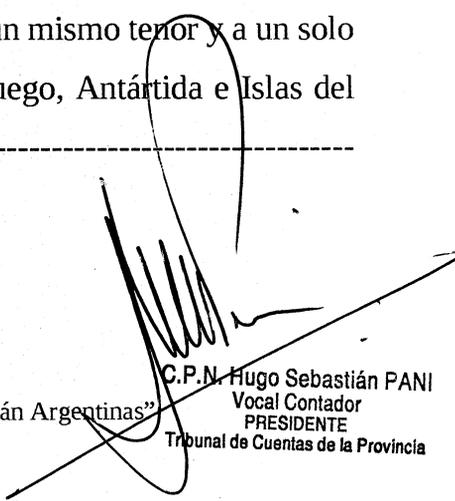
Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P. Hugo Sebastián PANI, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle "12 de Octubre" N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el C.P. Fernando Raúl ABECASIS, D.N.I N° 30.791.859, con domicilio real y legal en calle Ricardo BALBÍN 2583 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, se conviene, en el marco de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 44/13, 89/13 y su similar N° /13, formalizar la presente modificación del contrato de prestación de servicios registrado bajo el N° 44, ello a través de la sustitución de la cláusula SEGUNDA, la cual regirá conforme las siguientes condiciones:

SEGUNDA: "Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas, la cual se hará efectiva entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual "EL CONTRATADO", deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado. Las partes convienen además que, en el supuesto en que EL CONTRATADO deba ausentarse por las razones académicas indicadas en Nota de fecha 21/08/2013, procederá a reponer dentro de la semana, la última hora correspondiente a cada jornada de viernes, conforme coordinación que indique el Auditor Fiscal a cargo de la delegación en la que presta servicios".

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ del mes de _____ de 2013.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"